

ESTUDIO PREVIOS



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2016
	Consecutivo	81241
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
Código BPIN No.	No aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14 de Septiembre de 2016	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Claudia Contreras Llanos	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	
Tipo de Contrato:	Seguros	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Contraloría General del Departamento del Atlántico, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables. En este orden de ideas en el plan estratégico de la entidad 2016-2019 se contemplo como misión <i>"Desarrollar un control Fiscal Participativo, Eficiente y Eficaz en el Departamento de Atlántico"</i>.</p> <p>La entidad tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de sus bienes. Esta obligación implica la suscripción de pólizas que ampare los riesgos de manejo de recursos, por parte de los funcionarios y contratistas que manejen recursos y demás actividades que se deriven de sus funciones y que pudieran causar detrimento del estado.</p> <p>Así mismo el artículo 53 de la Ley 998 de 2005 estableció el que podríamos llamar principio de racionalidad en la protección de los bienes del Estado sobre las siguientes bases:</p> <p><i>El funcionario público debe velar para que los recursos del Estado cumplan con los objetivos previstos por la administración, inciso segundo, artículo 8 Ley 42 de 1993.</i></p> <p><i>Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia artículo 12, ley 42 de 1993. La eficiencia y eficacia en la administración (gestión) de los bienes del Estado exige que ellos estén debida mente amparados, de conformidad con el artículo 107, Ley 42 de 1993.</i></p> <p><i>El funcionario responsable por la administración (gestión) de los bienes públicos deben ampararlos mediante una póliza de seguros, o constituyendo un fondo especial creado para tal fin, cuando así lo recomiendan los estudios técnicos del caso (artículo 107 ley 42 de 1993, e inciso primero artículo 53, Ley 998.</i></p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere de una póliza de seguro de manejo global que Ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, Incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.</p> <p>Es de anotar que la necesidad descrita anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2016.</p>
--	---

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS



3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: De acuerdo con lo antes expuesto para atender la necesidad se requiere contratar **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
 Tipo de contrato a celebrar: Seguros

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	841315	Seguro de deterioro de valores

La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, cuyas características y especificaciones técnicas y cantidades se describen así:

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE MANEJO

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Cantidad:	Una (1)
Beneficiario:	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Nit 890.103.037-4
Vigencia :	Doce (12) meses, contados a partir del 20 de octubre de 2016
Amparos	Rendición y reconstrucción de cuentas
	Delitos tipificados contra la administración pública
	Fallos con responsabilidad fiscal
	Peculado en cualquiera de sus formas
	Caja menores
	Amparo de empelados no identificados
	Pérdidas causadas por empleados ocasionales, transitorios y otros
	Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas
Valor asegurado:	\$ 32.000.000.00
Deducibles:	Sobre el valor de la perdidas no superiores al 10% mínimo de 4 SMLLV.

ESTUDIO PREVIOS



3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplican por la modalidad de selección del contratista
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplican por la modalidad de selección del contratista
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES - CONTRATISTA Y CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. ✓ Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. ✓ Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. ✓ Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ✓ Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato. ✓ El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. <p>Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. ✓ Entregar la póliza global de manejo del sector oficial, en el tiempo en que sea requerida. ✓ Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos o bienes causados por los empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o Fallos con Responsabilidad Fiscal.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato ✓ Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. ✓ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato
<p>3.3.2 Obligaciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. ✓ Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. ✓ Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. ✓ Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. ✓ Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. ✓ Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato. ✓ Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Las demás inherentes a este tipo de contrato.
<p>3.4 Producto final</p>	<p>Entrega de póliza de manejo global que ampare a la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p>
<p>4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
<p>4.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el monto de la necesidad es la modalidad de <u>selección mínima cuantía</u> en atención a que el valor de los bienes requeridos no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad; y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; dispuesta en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s ; el Manual de Contratación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico General Departamento del Atlántico; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.</p> <p>Por las razones antes señaladas, La Contraloría General del Departamento del Atlántico, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de <u>mínima cuantía</u>.</p>
<p>5. Análisis del Sector</p>	
<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la expedición de seguros en sus diferentes modalidades.</p>	

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS



5.2. Análisis de la oferta	<p>En el mercado de la ciudad de Barranquilla se encuentra una gran variedad de empresas que tienen en su objeto social seguros en sus diferentes modalidades entre ellos las cuales podemos señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Previsora S.A - Seguros del Estado <li style="padding-left: 20px;">Aseguradora Solidaria de Colombia - Axa Colpatría 														
5.3. Análisis de la demanda	<p>La Contraloría General del Departamento del Atlántico vigencias 2014 y 2015 celebró los siguientes contratos relacionados con la necesidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Contratante</th> <th style="width: 20%;">Contratista</th> <th style="width: 15%;">Contrato No</th> <th style="width: 20%;">Valor</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Contraloría general del departamento del Atlántico</td> <td>La Previsora S.A.</td> <td>027-2015</td> <td>\$ 1.678.520.00</td> <td>Doce (12) meses</td> </tr> <tr> <td>La Previsora S.A.</td> <td>024-2014</td> <td>\$ 1.678.520.00</td> <td>Doce (12) meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los anteriores contratos fueron ejecutados a satisfacción de la entidad.</p>	Contratante	Contratista	Contrato No	Valor	Plazo	Contraloría general del departamento del Atlántico	La Previsora S.A.	027-2015	\$ 1.678.520.00	Doce (12) meses	La Previsora S.A.	024-2014	\$ 1.678.520.00	Doce (12) meses
Contratante	Contratista	Contrato No	Valor	Plazo											
Contraloría general del departamento del Atlántico	La Previsora S.A.	027-2015	\$ 1.678.520.00	Doce (12) meses											
	La Previsora S.A.	024-2014	\$ 1.678.520.00	Doce (12) meses											
6. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo															
6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor del presente proceso corresponde a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.961.560.00.), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado o análisis del sector y la cotización obtenidas por la entidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Item</th> <th style="width: 15%;">Artículo</th> <th style="width: 30%;">Descripción del artículo</th> <th style="width: 20%;">Tipo de fuente</th> <th style="width: 30%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">32300</td> <td>Seguros</td> <td>Recursos propios</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.961.560.00</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Artículo	Descripción del artículo	Tipo de fuente	Valor	1	32300	Seguros	Recursos propios	\$ 1.961.560.00				
Item	Artículo	Descripción del artículo	Tipo de fuente	Valor											
1	32300	Seguros	Recursos propios	\$ 1.961.560.00											
6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>La Contraloría General del Departamento del Atlántico consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: estudio de mercado o análisis del sector.</p> <p>Cotizaciones obtenidas de : Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>En el estudio de mercado se dejó consignado que se solicitaron cotizaciones a: AXA Colpatría, Seguros del Estado, por lo tanto para calcular el valor del presupuesto oficial se partió de los valores contratos vigencia 2013, 2014 y 2015.</p>														
6.3 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 40%;">Número:</td> <td style="text-align: center;">2016-000000400</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: center;">\$ 1.961.560.00</td> </tr> <tr> <td>Expedido</td> <td style="text-align: center;">Subsecretaría Financiera</td> </tr> </table>	Número:	2016-000000400	Valor:	\$ 1.961.560.00	Expedido	Subsecretaría Financiera								
Número:	2016-000000400														
Valor:	\$ 1.961.560.00														
Expedido	Subsecretaría Financiera														
6.4. Forma de Pago del Contrato	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento del Atlántico pagará al contratista el valor así: Un (1) solo contado correspondiente al 100% de valor del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas canceladas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos</p>														

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS

restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.”

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio

9. GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional.

En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

Conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, se establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el a asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surtidas con ocasión del contrato a celebrarse.

9.1 Garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento				No		
Buen manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad del servicio y/o bienes				No		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, PISO 8
Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS

	<p>100% cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades expedición de póliza manejo global sector oficial de cuyo valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades expedición de póliza manejo global sector oficial, (cuando los contratos comprendan más actividades), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).</p> <p>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución- mínimo en un 40%-, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En este caso se deberá aportar junto con la certificación, copia del respectivo contrato.</p> <p>Oferta Técnica:</p> <p>El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones Técnicas básicas Mínimas Obligatorias que se encuentran contenidas en el numeral 3.2.3 de los presentes estudios.</p>
7.1.3 Capacidad Financiera	No aplica para este proceso
7.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica para este proceso
7.1.5. Oferta económica	El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7.2. Factor de escogencia	El precio es el factor de selección del proponente. La Contraloría General del Departamento del Atlántico debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los presentes estudios previos y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor ; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
7.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015): La Entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
8.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Contraloría General del Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. En el análisis de los riesgos y en atención a la naturaleza del contrato de seguro se determinas que:</p> <p>Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del</p>

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS



	<p>Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- así como el comprobante de ingreso al almacén.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>
--	---

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>7.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Acto administrativo de autorización Superintendencia Financiera de Colombia. • Propuesta técnico económica . • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. Cuyo objeto social debe contemplar las actividades propias de la necesidad a atender. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General del Departamento del Atlántico General de la República. • Formato única de hoja de vida de la función pública • Declaración de no encontrarse in curso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad. Incluye socios y representantes legales <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
---------------------------------	--

7.1.2 Capacidad Técnica - Experiencia

Experiencia:
El proponente deberá acreditar hasta con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados al

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ESTUDIO PREVIOS



	Provisión de repuestos				No		
	Otros				No		
	Seguro de responsabilidad civil.				No		

10. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

10.1 Supervisión:	Nombre del funcionario:	IVAN CAJIGAS MUÑOZ
	Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Secretaria General

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

11.1 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la póliza objeto del contrato; el contratista deberá entregar la póliza requerida dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta.</p> <p>En todo caso el contratista deberá previamente cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
11.2 Liquidación del Contrato	<p>Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.</p>

12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

12.1 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Este proceso no está sometido ningún acuerdo comercial.
--	---

13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	
NOMBRE:	IVAN CAJIGAS MUÑOZ
CARGO:	Profesional Especializado
VoBo:	 JOSEFA CASSIANI PEREZ . Secretaria General
Proyectó:	 Claudia Contreras Llanos. – Prof. Especializado.